

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS BENÉFICO- DOCENTES.

Para estudiantes del Grado en
Medicina de la Universidad CEU San Pablo

Con la colaboración de la Fundación Nemesio Díez

Bases para la concesión de becas benéfico-docente para estudiantes del Grado en Medicina de la Universidad CEU San Pablo. Curso 2025–2026, con la colaboración de la Fundación Nemesio Díez

Convocatoria de las becas

1. La Universidad CEU San Pablo y la Fundación Nemesio Díez, conscientes de sus fines de interés general benéfico-docentes y sociales, facilitan el acceso a los estudios del Grado en Medicina a los alumnos, convocando cinco (5) becas por importe de cinco mil euros (5.000 €) cada una, financiadas por la Fundación Nemesio Díez, para los **alumnos de primer curso**.
2. Para la adjudicación de estas becas se tendrá en cuenta el adecuado rendimiento académico, así como la situación socioeconómica y familiar del solicitante, acreditada documentalmente por el alumno peticionario. A estos efectos, la documentación que deberá presentarse será, al menos, la siguiente:
 - a. Certificado de notas correspondiente al último curso académico. Los alumnos de primer curso de estudios universitarios presentarán también fotocopia de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EVAU).
 - b. Fotocopia de la declaración de la renta referida al ejercicio 2025 de todos los miembros que integren la unidad familiar, en caso de no estar obligado presentará un certificado tributario de IRPF; Patrimonio (si está obligado).



- c.** Los alumnos independizados de la unidad familiar deben aportar, además, fotocopia del contrato de alquiler o recibo de hipoteca de la vivienda y certificado de empadronamiento familiar.
- 3. El plazo de presentación será del **hasta el 4 de julio de 2026**.
- 4. La solicitud se presentará a través del formulario que creado a este efecto.
- 5. Condiciones de renovación: Se deberá superar todos los créditos en los que encuentre matriculado el estudiante, así como mantener la misma situación personal, económica y familiar que en el momento de la concesión.
- 6. Estas becas son incompatibles con la percepción de otras ayudas y/o becas concedidas por la Universidad CEU San Pablo o por su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU. Las presentes Ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las Ayudas benéfico-docentes objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella Beca y esta Ayuda ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 7. El alumno becado se compromete a participar en las actividades promovidas para este colectivo.

Resolución del proceso de adjudicación de las becas

Comisión calificadora

1. La resolución sobre la adjudicación de las becas se adoptará, libremente y bajo su exclusivo criterio, por una Comisión calificadora que estará formada por el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, que actuará como presidente, la Gerente, el responsable de Ayudas al Estudio, el Decano de la Facultad de Medicina,



y el presidente de la Fundación Nemesio Díez o las personas en las que los anteriores deleguen.

2. La Comisión calificadora es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en las presentes Bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas las becas convocadas, si así lo considera oportuno tras la valoración de los de los méritos de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Comunicación de la resolución

El fallo sobre la concesión de las becas se realizará el día **16 de julio de 2026** comunicándose por parte de la Comisión calificadora el fallo a los solicitantes, así como a la Gerencia, la Facultad de Medicina y Ayudas al Estudio. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno.

Renuncia o pérdida de la Beca

1. En el caso de renuncia de cualquiera de los candidatos seleccionados, la Comisión calificadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados. Si esta renuncia se produjera a lo largo del curso, los estudiantes en reserva en su caso seleccionados se podrán beneficiar de la beca durante los meses restantes hasta la finalización del correspondiente curso académico.
2. Será causa de pérdida de la beca:
 - a. La imposición al alumno beneficiario de una sanción de carácter disciplinario conforme a la normativa de la Universidad.
 - b. La situación de impago del estudiante por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.

Percepción de la Beca

La beca se aplicará descontando la novena parte de 5.000 € de cada una de las 9 mensualidades.



Conocimiento y aceptación

La libre participación en la convocatoria de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, asuma ninguna responsabilidad derivada de ello.

La formalización de la solicitud de participación en el proceso implica expresamente esta aceptación.

